

## PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERO

### OBJETIVO BÁSICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Ejecutar los recursos única y exclusivamente para el objeto del convenio de apoyo, de acuerdo a los ítems aprobados en el proyecto por el INDER Medellín.

### PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.

1. Relacionar todas y cada una de las facturas y/o cuentas de cobro en el siguiente formato.
2. Los recursos económicos aportados por el INDER Medellín para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, acorde los ítems señalados en el formato de cofinanciación y estipulados en el convenio de apoyo "*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA*" numeral 2.
3. Presentar evidencias fotográficas de cada uno de los ítems contratados por la entidad bajo el recurso asignado por el INDER y ejecutados en el evento apoyado.
4. Presentar el informe financiero conforme a lo solicitado en la COMUNICACION 1020-07 SOPORTES RENDICIONES DE CUENTAS 2017
5. Requisitos para legalizar facturas presentadas en este informe en caso de ser una situación especial, se debería leer en las obligaciones generales y específicas que se encuentran en el convenio de apoyo.

| Persona Natural                                                          | Persona Jurídica                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Cuenta de cobro                                                          | Factura                                                                  |
| RUT reciente                                                             | RUT reciente                                                             |
| Cédula                                                                   | (Cámara Comercio o certificado de existencia)                            |
| Subcontrato del servicio prestado- firmado por ambas partes              | Subcontrato del servicio prestado- firmado por ambas partes              |
| Comprobante de egreso (con número de relación)- firmado por ambas partes | Comprobante de egreso (con número de relación)- firmado por ambas partes |
| Pago seguridad social                                                    |                                                                          |

### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de protección y tratamiento de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [atencion.ciudadano@inder.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@inder.gov.co).

**Ejemplo:**

[illegible]

Mariana Ossa Ramirez

## FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de protección y tratamiento de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [atencion.ciudadano@inder.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@inder.gov.co).

| INFORME FINANCIERO                 |                                            |                             |                          |                                                               |                                                         |                            |                                 |            |       |
|------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|------------|-------|
| INGRESOS                           |                                            |                             |                          | EGRESOS                                                       |                                                         |                            |                                 |            |       |
| A favor de                         | Concepto                                   | Valor del convenio de apoyo | N° Comprobante de Egreso | Nombre Completo del Beneficiario del Pago                     | Concepto                                                | No. Factura o cuenta cobro | Fecha Factura o cuenta de cobro | Valor      | Saldo |
| CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL | APOYO A EVENTO COPA ATLÉTICO NACIONAL 2025 | 16.000.000                  | N° 006                   | CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA | Juzgamiento Copa Atlético Nacional todas las categorías | CD 641                     | 24-nov-25                       | 16.000.000 | -     |

Mariana Ossa Ramirez

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE  
ANTIOQUIA - CASDA (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO)**

NIT 900.915.446-3  
CR 48AA 72 40  
Tel: (034) 4340849  
Medellin - Colombia  
direccioncasda@gmail.com  
www.casdaarbitros.com.co



**Factura electrónica de venta  
No. CD 641**

|                  |                           |                 |                     |
|------------------|---------------------------|-----------------|---------------------|
| <b>Señores</b>   | CORPORACION CLUB XENIFIXE |                 |                     |
| <b>NIT</b>       | 900.359.236-8             | <b>Teléfono</b> | (034) 3127560704    |
| <b>Dirección</b> | Carrera 53 # 73 -135      | <b>Ciudad</b>   | Medellin - Colombia |

#### Fecha y hora Factura

|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| <b>Generación</b>  | 24/11/2025, 18:09 |
| <b>Expedición</b>  | 24/11/2025, 18:09 |
| <b>Vencimiento</b> | 24/11/2025        |

| Ítem | Descripción                                                        | Cantidad | Vr. Total     |
|------|--------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| 1    | JUZGAMIENTO DE COPA ATLÉTICO NACIONAL 2025 EN TODAS LAS CATEGORÍAS | 1.00     | 16,000,000.00 |

**Total ítems: 1**

#### Valor en Letras:

Dieciseis millones de pesos m/cte

#### Forma de pago:

Contado

#### Medio de pago:

Consignación bancaria - Consignación \$ 16,000,000.00

#### Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764096421907 aprobado en 20250731 prefijo CD desde el número 446 al 1000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9319 Otras actividades deportivas Tarifa 10x1000  
CUFE: a16c2b3578dcf2fa0470cf2efcae4a5aa97fd56a35b0349b3c9a3df17606889af1a5aa31c2159f26758caf969de212f

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141193712182



(415)7707212489984(8020) 0000141193712182

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 5 4 4 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 48 A A 72 40 IN 10

42. Correo electrónico

direccioncasda@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 4 7 3 6 7 7 0

45. Teléfono 2

3 0 1 4 2 9 2 0 8 5

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

8 5 5 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 1 1 2 4

## Actividad secundaria

48. Código

9 3 1 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 1 1 2 4

## Otras actividades

50. Código

1 2

## Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales.

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO JARAMILLO MARIA CAMILA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 29/09/2025 - 2:50:11 PM **CAMARA DE COMERCIO\***  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0028883856

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wgOzApjYmkbrbfqp

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA  
Sigla: No reportó  
Nit: 900915446-3  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-016728-21  
Fecha inscripción: 24 de Noviembre de 2015  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 48 AA 72 40 CANCHA MARTE # 1 INT 10  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: direccioncasda@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 4736770  
Teléfono comercial 2: 3014292085  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó  
  
Dirección para notificación judicial: Calle 48 AA 72 40 CANCHA MARTE # 1 INT 10  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: direccioncasda@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 4736770  
Teléfono para notificación 2: 3014292085  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 29/09/2025 - 2:50:11 PM



Recibo No.: 0028883856

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wgOzApjYmkbrbfqp

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ANTIOQUIA - CASDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por ACTA No.1, otorgada por los constituyentes en octubre 23 de 2015 registrada en esta Entidad en noviembre 24 de 2015, en el libro 1, bajo el número 3936, se constituyó una Entidad Sin Ánimo De Lucro denominada:

CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad Sin Ánimo De Lucro no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 23 de 2114.

**OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:**

Los objetivos primordiales de LA ENTIDAD, son entre otros: congregar, formar, evaluar, calificar y capacitar a los árbitros afiliados en su territorio y por intermedio de las Asociaciones Regionales, en el Departamento de Antioquia y a través de la comercialización de sus productos y servicios garantizar ingresos adicionales que se reviertan en el bienestar de sus afiliados y sus familias.

En desarrollo de sus objetivos, LA ENTIDAD tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar el arbitraje, específicamente el del fútbol, fútbol sala y fútbol playa FIFA en el Departamento de Antioquia.
2. Difundir las reglas de juego promulgadas por la IFAB.



Recibo No.: 0028883856

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wgOzApjYmkbrbfqp

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Reclutar y formar aspirantes a árbitros y capacitar, escalafonar y promocionar a los árbitros activos.
4. Organizar seminarios, cursos, conferencias y todo tipo de eventos académicos para los árbitros, instructores, dirigentes, jugadores, periodistas y público en general.
5. Designar inspectores y veedores arbitrales para el control permanente de las actuaciones de los árbitros afiliados.
6. Elaborar el escalafón departamental.
7. Crear y recomendar estímulos y distinciones especiales para sus afiliados.
8. Cumplir y hacer cumplir sus obligaciones legales y estatutarios.
9. Salvaguardar los intereses comunes de sus afiliados.
10. Dirimir y resolver las diferencias y conflictos de índole administrativo, técnico o económico que se presenten entre sus afiliados.
11. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades Colombianas, de la IFAB, y las que ordene la asamblea de la CORPORACION ARBITRAL, DEPORTIVA Y SOCIAL DE ANTIOQUIA y las que se desprendan de su propio estatuto y reglamentos.
12. Contratar o vender servicios profesionales que sean compatibles con la razón social de CASDA.
13. Recibir como prestataria dinero en mutuo con o sin intereses, con garantías reales o simplemente personales y celebrar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, bancarias o de cambio.
14. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para cumplir su objeto social y darlos en garantía, arrendarlos o enajenarlos.
15. Girar, aceptar, adquirir, negociar o pagar instrumentos negociables y cualesquiera otros objetos de comercio.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 29/09/2025 - 2:50:11 PM

**CAMARA DE COMERCIO\***  
**DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0028883856

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wgOzApjYmkbrbfqp

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

16. Otorgar contratos de préstamos para con los afiliados en las formas y condiciones que establezca el Comité Ejecutivo y el Fondo de Solidaridad.

17. Promover las normas necesarias para el buen entendimiento entre LA ENTIDAD, las autoridades legítimas del fútbol, como también con los organismos internacionales competentes y formalizar con ellas los acuerdos, contratos, convenios, que fueren conducentes a reafirmar los fines deportivos, sociales y gremiales de la entidad.

18. Difundir y promover diversas actividades de tipo social para con los afiliados conforme lo permitan las finanzas.

19. Promover proyectos que conduzcan al desarrollo de la actividad del arbitraje y juzgamiento de todas las disciplinas deportivas y sus modalidades.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS**

Que entre las funciones del Comité Ejecutivo están las de:

Autorizar al Presidente y/o Director General, para celebrar actos y contratos que comprometan a LA ENTIDAD, cuando el monto de estos supere los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales, salvo disposición expresa de la asamblea.

Autorizar al Presidente y/o Director General para adquirir bienes inmuebles cualquiera que sea su cuantía y para constituir sobre ellos gravámenes o cualquier otra limitación al dominio.

**PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$0,00

Por acta número 1 del 23 de octubre de 2015, de la constituyentes registrado en esta Cámara el 24 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3936

**REPRESENTACIÓN LEGAL**



Recibo No.: 0028883856

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wgOzApjYmkbrbfqp

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente del Comité Ejecutivo ejercerá la representación legal, de manera conjunta o separadamente con el Director General, será el representante legal de LA ENTIDAD. En los casos de ausencia temporal, impedimento e incompatibilidad del presidente, lo reemplazará el Director General. A falta definitiva de este, el Comité Ejecutivo designará un presidente en propiedad.

Parágrafo: Se entiende por representación conjunta, cuando el Presidente y el Director General, firmen los actos de la ENTIDAD a la par los en nombre de la ENTIDAD.

El Director General reemplazará al Presidente en sus faltas temporales; con sus mismas atribuciones y deberes. En los casos de falta absoluta del presidente, el Director General hará sus veces hasta que el Comité Ejecutivo elija el titular.

#### FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Corresponde al Presidente:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a LA ENTIDAD como persona jurídica.
2. Presidir las reuniones de la asamblea general de Afiliados y del Comité Ejecutivo.
3. Convocar las sesiones del Comité Ejecutivo.
4. Presentar a la asamblea los informes de labores anualmente y cuando ésta los solicite.
5. Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para desarrollar los objetivos de LA ENTIDAD y los que le señalen el estatuto, los reglamentos, la asamblea, el Comité Ejecutivo, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos oficiales.
6. Cuando comprometa el patrimonio de la entidad en cuantía superior a veinte y cinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá obtener autorización previa del Comité Ejecutivo para poder ordenar el gasto.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 29/09/2025 - 2:50:11 PM



Recibo No.: 0028883856

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wgOzApjYmkbrbfqp

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

7. Solicitar al Comité Ejecutivo autorización para adquirir o enajenar bienes inmuebles para gravarlos o establecer cualquier limitación al dominio.

8. Controlar la ejecución de las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

9. Controlar el funcionamiento regular y eficaz de los miembros de LA ENTIDAD a fin de que esta pueda lograr los objetivos fijados por el presente estatuto.

10. Crear los cargos que estime convenientes, nombrando las personas que deban ocuparlos, fijando sus funciones y remuneraciones.

11. Delegar en el Director General, o en alguno de los miembros del Comité Ejecutivo algunas de sus funciones.

12. Ordenar los gastos y autorizar el giro sobre los fondos de LA ENTIDAD.

13. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos, la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

PARÁGRAFO I: El presidente no someterá a consideración de la Asamblea o del Comité Ejecutivo, los asuntos contrarios a las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias.

PARÁGRAFO II: Estará a cargo del Presidente de la ENTIDAD la Subdirección de Comunicaciones en caso de ser designada por el Comité Ejecutivo.

**NOMBRAMIENTOS**

**NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:**

| CARGO      | NOMBRE                                          | IDENTIFICACION |
|------------|-------------------------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE | WILMAR ALEXANDER ROLDÁN<br>PÉREZ<br>DESIGNACION | 15.539.366     |

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 29/09/2025 - 2:50:11 PM CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028883856

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wgOzApjYmkbrbfqp

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Acta número 1 del 23 de octubre de 2015, de la Constituyentes, registrado(a) en esta Cámara el 24 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3936.

DIRECTOR GENERAL  
(REPRESENTANTE LEGAL  
SUPLENTE)

MARIA CAMILA ARANGO  
DESIGNACION

1.017.225.701

Por Acta del 25 de octubre de 2018, del Comité Ejecutivo, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2018, en el libro 1, bajo el número 4209.

COMITÉ EJECUTIVO

NOMBRE

IDENTIFICACION

WILMAR ALEXANDER ROLDÁN  
PÉREZ  
DESIGNACION

15.539.366

Por Acta número 1 del 23 de octubre de 2015, de la Constituyentes, registrado(a) en esta Cámara el 24 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3936

MARIA CAMILA ARANGO  
DESIGNACION

1.017.225.701

Por Acta del 25 de octubre de 2018, del Comité Ejecutivo, registrado(a) en esta Cámara el 9 de noviembre de 2018, en el libro 1, bajo el número 4208

LEONARD YASSER MOSQUERA  
GÓMEZ  
DESIGNACION

1.128.406.057

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ  
SALDARRIAGA  
DESIGNACION

98.639.193

MIGUEL STIVEN ROLDÁN PÉREZ  
DESIGNACION

1.036.615.715

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 29/09/2025 - 2:50:11 PM

**CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028883856

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wgOzApjYmkbrbfqp

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Acta número 1 del 23 de octubre de 2015, de la Constituyentes, registrado(a) en esta Cámara el 24 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3936

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

Acta No.007 del 01/09/2022 de Asamblea

**INSCRIPCION**

3414 del 05/10/2022 del L. I

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 8552

Actividad secundaria código CIIU: 9319

**TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 29/09/2025 - 2:50:11 PM



Recibo No.: 0028883856

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wgOzApjYmkbrbfqp

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Ingresos por actividad ordinaria \$649,049,200.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8552

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros



# Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN  
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA  
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

## CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025-011

Entre los suscritos a saber, de una parte WILMAR ALEXANDER ROLDAN PEREZ identificado con cedula No 15539366 actuando como representante legal de CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA – CASDA identificada NIT 900915446-3, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA y MARIANA OSSA RAMIREZ identificada con cedula No 1193554126 en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de entidad privada y reconocida, procura para con El CONTRATANTE a cumplir las actividades de prestación de servicios de JUZGAMIENTO para los partidos de la Copa Atlético Nacional 2025 en las categorías sub10, sub12, sub14, sub16 y sub17 femenina, evento licenciado y operado por la Corporación Xeneixe, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, adhiriendo a los siguientes lineamientos y recomendaciones del club:

1. Programar, en conjunto con el encargado de la programación de la corporación Xeneixe, cada semana, el arbitraje de los partidos en las diferentes categorías de la Copa Atlético Nacional.
2. Realizar el arbitraje de los partidos en las diferentes categorías de la Copa Atlético Nacional con personal idóneo, capacitado y uniformado, sin que se configure relación laboral o subordinación entre el personal contratado por CASDA y la Corporación club Xeneixe de fútbol.
3. Asumir por cuenta propia del desplazamiento y/o viáticos a que diera lugar para realizar el juzgamiento en la ciudad de Medellín y su área metropolitana.
4. Diligenciar la planilla como el registro de asistencia por cada partido y enviar el informe a la corporación Xeneixe.
5. Procurar por la seguridad y convivencia de los participantes del torneo, así como acatar y promover las normas de convivencia de los escenarios deportivos.



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe



# Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N° 0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA  
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

6. Promover y fomentar en los deportistas y formadores la política de juego limpio, respeto por el otro y la disciplina, especialmente con los acudientes, otros deportistas, colegas y pares arbitrales, resaltando el proceso formativo en el que se encuentran los participantes.
7. Socializar y aplicar las pautas a que de lugar consagradas en el reglamento del torneo.
8. Disponer de la cantidad necesaria de personal calificado para la labor arbitral.
9. Entregar la documentación necesaria para realizar el pago del servicio prestado en los tiempos y términos establecidos previamente.
10. Las actividades serán propias del servicio contratado, sin que se configure sociedad de hecho o derecho, ni horario determinado, ni dependencia durante la duración de este contrato.

**SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del día 30 de agosto del año 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

**TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se establece en dieciséis millones de pesos colombianos (\$16.000.000)

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado así: 1 solo pago, el día 26 de noviembre de 2025 en la cuenta bancaria que establezca EL CONTRATISTA.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El incumplimiento de alguna de las siguientes cláusulas dará por terminado el contrato de manera unilateral.

1. EL CONTRATISTA atiende las consultas y recomendaciones de EL CONTRATANTE para prestar un servicio óptimo, con respeto y disposición.



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe



# Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN  
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA  
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONÓMICA 9319 / ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

2. El CONTRATISTA procura asistir a las capacitaciones, asesorías y reuniones técnicas que defina la Corporación Xeneixe y que vayan a favor del cumplimiento del objeto del contrato.
3. El CONTRATISTA presta en forma profesional sus servicios para el logro del objeto del contrato.
4. El firmante contratista no obtendrá beneficios económicos extras por las actividades realizadas diferentes a las pactadas en honorarios.
5. Durante la vigencia de este contrato el CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de este contrato.
6. El CONTRATISTA no deberá manejar o divulgar información interna del club, aliados estratégicos, clientes, usuarios, donantes o de la organización de los proyectos que no corresponda con el servicio a prestar, tampoco está autorizado para retirar clubes, personal o alguna atribución no especificada en este documento.
7. Deberá cumplir con las disposiciones de corporación Xeneixe respecto a la política de manejo y protección de datos personales de los afiliados y acudientes, el uso inadecuado, descuidado o malintencionado de los datos está penalizado por ley.
8. EL CONTRATISTA debe de ser persona jurídica registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT y su cámara de comercio.

## SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

1. EL CONTRATANTE deberá cancelar AL CONTRATISTA el valor económico fijado en la fecha establecida según la forma que se pactó.
2. EL CONTRATANTE deberá entregar la información que solicite EL CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, siempre y cuando la información no sea catalogada confidencial por el CONTRATANTE.
3. El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, implementos, instalaciones y documentos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

**SEPTIMA. - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisaran la ejecución del servicio encomendado; y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe



# Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN  
PERSONERÍA JURÍDICA N°00536 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA  
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto, mediante un OTROSI, que se adjuntará al presente contrato.

**OCTAVA. -TERMINACION:** El presente contrato se terminará en la fecha establecida por las partes, por acuerdo previo entre las partes o de manera unilateral por el incumplimiento de cualquier cláusula de este contrato y/o de las obligaciones derivadas del contrato sin derecho a cualquier tipo de indemnización. Acuerdan las partes que este contrato no se renovará de manera automática.

**NOVENA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA procurará actuar regido por las reglas de EL CONTRATANTE con **independencia y autonomía** para cumplir el objeto de este contrato y las actividades propuestas para realizar dicho objeto sin que exista relación laboral, horario, ni subordinación con EL CONTRATANTE ya que sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a cumplir con el objeto y cláusulas del contrato como CONTRATISTA y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Este contrato de carácter civil se rige por la legislación colombiana.

**DECIMA. -CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial no totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

**DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veinte (27) días del mes de agosto del año 2025 en la ciudad de Medellín.

Mariana Ossa Ramirez

MARIANA OSSA RAMIREZ  
C.C. 1193554126  
Representante legal Corporación Club Xeneixe  
CONTRATANTE

WILMAR ALEXANDER ROLDAN PEREZ  
C.C. 15539366  
Representante Legal CASDA  
CONTRATISTA



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe



# Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN  
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA  
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

## COMPROBANTE DE EGRESO No 006

| Fecha:                     | Pagado a:                                                                              | Valor                                         |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 26 de<br>NOVIEMBRE<br>2025 | CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL<br>Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA –<br>CASDA<br>NIT 900915446-3 | \$16.000.000 (Dieciseis millones<br>de pesos) |
| Detalle:                   | Pago de factura CD 641                                                                 |                                               |
| Forma de pago:             | Transferencia a cuenta bancaria                                                        |                                               |

Mariana Ossa Ramirez

MARIANA OSSA RAMIREZ

C.C. 1193554126

Representante legal

Corporación Club Xeneixe

WILMAR ALEXANDER ROLDAN PEREZ

Cc. 15539366



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe